

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se revocaron unos ordinales de la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas en dicha instancia, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada en primera instancia:

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DEL DEMANDADO NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Agencias en derecho fijadas en primera instancia:	\$ 137.576,71
Gastos Procesales	\$ 0
Total costas	\$ 137.576,71

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

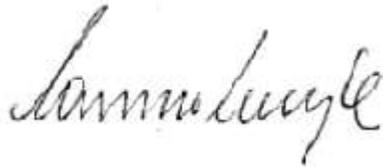
RADICADO	17001-33-33-001-2018-00368-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA ORFA MONTES CASTRILLON
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION - FNPSM
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1746
ESTADO	154 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 5 de febrero de 2021, por medio de la cual revocó los ordinales primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la sentencia de primera instancia proferida el 24 de septiembre de 2019 por este despacho.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a66f3eb09dc5b7fdd2e5908f3f886bf988ac2a8058d6981adb3f9bad071a209

Documento generado en 04/10/2021 05:05:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>